



# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 026-2026-GRA-PECHINECAS

Campamento Tangay, 06 de marzo de 2026



### VISTO:

El Memorando N° 712-2026-GRA-P.E.CHINECAS/G.G; Carta N° 001-2026-GRA-E.CHINECAS/PDTE-C; Resolución Gerencial N° 025-2026-GRA-PE.CHINECAS; Resolución Gerencial N° 024-2026-GRA-PE.CHINECAS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad, fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 10 literales k) y m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chinecas aprobado por Decreto Regional N° 003-2023-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre de 2023, se faculta a la Gerente General dictar las resoluciones gerenciales en asuntos de su competencia, además de la facultad de aprobar los Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y Bases para los procesos de selección como, Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Contratación Directa y otras modalidades;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR de forma temporal y excepcional a la Ingeniera ANA MELVA SALAS LAUREANO, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, para el ejercicio presupuestal 2026, con efecto desde el 01 de enero del mismo año; asumiéndola con las prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo, y sólo hasta que se culmine con el procedimiento de selección de la terna de candidatos que será propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, previo concurso de méritos a su cargo, para que el Consejo Directivo del Proyecto Especial designe al Gerente General Titular;

Que uno de los principios rectores en el procedimiento administrativo regulado por la ley 7444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, es el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, vigente desde el 22 de abril de 2023, aprueba la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, con la finalidad de maximizar el uso de recursos públicos en contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia económica, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

*partido*





# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 026-2026-GRA-PECHINECAS

Que, mediante la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, se establecen normas básicas que deben observar todas las entidades del sector público, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos en la contratación de bienes, servicios y obras, a fin de que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento; concordante con el art. 56 del D.S 009-2025-EF, mediante el cual se establece que para los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores: a) oficial de compra; b) comité; c) jurado. La elección del tipo de evaluador ha sido determinada en la estrategia de contratación, correspondiendo en el presente caso a la conformación de un comité por parte de la máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con el artículo 55° Bases del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, señala lo siguiente: 55.1 Las bases son los documentos del procedimiento de selección que tiene como objetivo establecer sus reglas y son elaboradas por el oficial de compra o el comité, según corresponda, o la DEC, en caso se hubiera designado un jurado, a partir de la información del expediente de contratación. 55.2. Los evaluadores pueden establecer factores de evaluación adicionales o modificaciones a los factores de evaluación propuestos en la estrategia de contratación, para que sean incluidos en las bases. 55.3. El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y las condiciones para la ejecución contractual. Las bases se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores;

Que, asimismo, el numeral 63.1 del artículo 63° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señala que I Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado y las bases del procedimiento de selección elaboradas por los evaluadores o la DEC, según corresponda

Que, mediante Resolución Gerencial N° 024-2026-GRA-PECHINECAS de fecha 04 de marzo de 2026, se Aprobó el Expediente de Contratación del Servicio de "Mantenimiento del Encauzamiento del Dren Cascajal, Tramo Km 16+200 al Km. 19+650 - Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa - Ancash", cuyo procedimiento de selección se registró bajo el procedimiento de Concurso Público de acuerdo al cumplimiento de las condiciones que señala el artículo 94° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; por la cuantía de S/. 863,128.00 (ochocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Veintiocho con 00/100 soles), Incluido IGV, con modalidad de pago a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 025-2026-GRA-PECHINECAS de fecha 05 de marzo de 2026, se Aprobó designar a los integrantes del Comité para la Conducción y Realización de la Fase de Selección Concurso Público de Servicio N° 01-2026-GRA-P.E.CHINECAS-1-Primera Convocatoria, para el Expediente de Contratación del Servicio de "Mantenimiento del Encauzamiento del Dren Cascajal, Tramo Km 16+200 al Km. 19+650 - Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa - Ancash", cuyo procedimiento de selección se registró bajo el procedimiento de Concurso Público de acuerdo al cumplimiento de las condiciones que señala el artículo 94° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; por la



# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 026-2026-GRA-PECHINECAS

cuantía de S/. 863,128.00 (Ochocientos Sesenta y Tres mil Ciento Veintiocho con 00/100 Soles), Includo IGV, con modalidad de pago a Suma Alzada.

Que, el Comité para la Conducción y Realización de la Fase de Selección Concurso Público de Servicio N° 01-2026-GRA-P.E.CHINECAS-1-Primera Convocatoria, conformado con la Resolución Gerencial N° 025-2026-GRA-PECHINECAS de fecha 05 de marzo de 2026, en ejercicio de la atribuciones conferidas, ha cumplido con elaborar las BASES;

Que, mediante Carta N° 001-2026-GRA-P.E.CHINECAS/PDTE-C de fecha 06 de marzo de 2026, el Presidente del Comité solicita a la Gerencia General la Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección Concurso público de Servicios N° 01-2026-GRA-P.E.CHINECAS-1-Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de "Mantenimiento del Encauzamiento del Dren Cascajal, Tramo Km 16+200 al Km. 19+650 - Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa - Ancash", cuyo valor de la cuantía es de S/ 863,128.00 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Veintiocho y 00/100 Soles), bajo la Modalidad De Pago: Suma Alzada.

Que, siendo ello así, corresponde que vía acto resolutivo se proceda con la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección Concurso público de Servicios N° 01-2026-GRA-P.E.CHINECAS-1-Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de "Mantenimiento del Encauzamiento del Dren Cascajal, Tramo Km 16+200 al Km. 19+650 - Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa - Ancash", cuyo valor de la cuantía es de S/ 863,128.00 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Veintiocho y 00/100 Soles), bajo la Modalidad De Pago: Suma Alzada, remitidas por el Comité a fin de continuar con el Procedimiento de Selección correspondiente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; y de conformidad con la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE y con las facultades señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y Presidente del Comité;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, las Bases del Procedimiento de Selección Concurso público de Servicios N° 01-2026-GRA-P.E.CHINECAS-1-Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN CASCAJAL, TRAMO KM 16+200 AL KM. 19+650 - DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH", cuyo valor de la cuantía es de S/ 863,128.00 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Veintiocho y 00/100 Soles), bajo la Modalidad De Pago: Suma Alzada; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Comisión designada, conducir el Procedimiento de Selección Concurso público de Servicios N° 01-2026-GRA-P.E.CHINECAS-1-Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN CASCAJAL, TRAMO KM 16+200 AL KM. 19+650 - DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH", en cumplimiento de sus funciones y en estricta observancia a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.



# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 026-2026-GRA-PECHINECAS

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo a los Miembros del Comité del Procedimiento de Selección; así como, a las Unidades Orgánicas involucradas, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial CHINECAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



*[Handwritten signature]*

ANA MELVA SALAS LAUREANO  
GERENTE GENERAL (E) DEL P.E. CHINECAS

